

a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.506,12 euros, más el interés moratorio del 10%, excepto por lo que respecta al importe indemnizatorio de 227,93 euros, y ello sin hacer pronunciamiento condenatorio frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.544

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Luis Sanz Pérez, Eva María Martínez Casanova y Fermín Mateo Requena contra Comercial Tejero, S.A.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.128/2010, se ha acordado citar al representante legal de Comercial Tejero, S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2011, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Tejero, S.A.U. (CIF A-50.329.432), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.673

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 662/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Ouali contra la empresa Paulian Mihai Bordeasu, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 22/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Ahmed Ouali contra la empresa Paulian Mihai Bordeasu, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono al actor de la cantidad de 7.682,34 euros brutos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-662/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paulian Mihai Bordeasu, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.674

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 40/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Aivar Gutiérrez contra la empresa Ignapisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Aivar Gutiérrez frente a la parte ejecutada Ignapisa, S.L., por importe de 32.818,46 euros en concepto de principal, más 3.281,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignapisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.675

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Gabarre Celma contra Iberrepro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.129/2010, se ha acordado citar a Iberrepro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2011, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iberrepro, S.L. (CIF B-50.848.381), y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.676

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 589/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Monika Dybalikoba contra la empresa LPN Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a Monika Dybalikoba de su demanda, y, una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón».

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida, a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LPN Zaragoza, S.L. (CIF B-99.216.681), en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — LEÓN

Cédula de notificación

Núm. 1.545

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 292/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angela Llorente Martínez contra Arcadia 2008, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo en la sentencia de fecha 25 de enero de 2011:

«Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.192,19 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcadia 2008, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en León a veintiséis de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

PARTE NO OFICIAL

PEDRO JAVIER ROIG BELLO (NOTARIO)

Núm. 1.132

Yo, Pedro Javier Roig Bello, notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Alagón;

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que, en el término municipal de Pedrola, María del Carmen Bueno Ortega y Fernando Quílez González son tenidos como dueños de la siguiente finca:

1. Descripción de la finca:

Urbana. — Casa con corral y almacén sita en Pedrola, calle Mediodía, número 6, de superficie 116 metros cuadrados de solar, de los cuales las edificaciones ocupan una superficie de 64 metros cuadrados, estando el resto del

terreno destinado a jardín. La edificación, con fachada a la calle Norte, con uso destinado a vivienda, consta de planta baja con una superficie construida de 43 metros cuadrados y una planta alzada con una superficie construida de 31 metros cuadrados. El almacén, situado al fondo de la parcela, de solo planta baja, tiene una superficie construida de 21 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, calle Mediodía; izquierda, calle Norte, y fondo, número 4 de la calle Mediodía y número 2 (B) de la calle Norte, de Candelas Ramírez Becerra.

2. Título: Les pertenece por compra constante matrimonio, según consta en escritura autorizada bajo mi fe el día 18 de junio de 2010, con número de protocolo 769 y posterior declaración de obra nueva en escritura autorizada bajo mi fe el día 20 de enero de 2011, número 59 de protocolo.

3. Inscripción: Tomo 2.181, folio 104, finca 9.872.

4. Referencia catastral: 7978601XM4277H0001HH.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría (sita en Alagón, avenida de Zaragoza, núm. 5), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Alagón, a 24 de enero de 2011. — El notario, Javier Roig Bello.

JOSE ALBERTO VERDE CONTINENTE (NOTARIO)

Núm. 1.858

Yo, José Alberto Verde Continente, notario de Cariñena;

Hago constar: Que ante mí se sigue acta instada por Manuel y Roberto Benedí Hernández para registrar exceso de cabida de:

Finca urbana en Aguarón (Zaragoza), en calle Cerrada, número 41, de una superficie de suelo de 392 metros cuadrados, inscrita con 200 metros cuadrados.

Linda: Frente, calle Cerrada; derecha, Pilar Gimeno Romero y Jorge Zamora Palacios; izquierda, Manuel García Andreu, y fondo, Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.281, libro 75, folio 44, finca 6.573, inscripción 2.ª. Tiene la referencia catastral 4682712XL4748B0001DM.

Lo que se anuncia para que los posibles perjudicados puedan alegarlo en el plazo de veinte días.

Cariñena, 7 de febrero de 2011. — El notario, José Alberto Verde Continente.

JUAN ANTONIO YUSTE GONZALEZ DE RUEDA (NOTARIO)

Núm. 1.761

Yo, Juan Antonio Yuste González de Rueda, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con despacho profesional en Zuera (calle San Miguel, número 17);

Hago constar: Que ante mí se sigue, al amparo de lo establecido en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, acta de notoriedad instada por María Jesús Franco Giménez para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Urbana. — Solar en Leciñena, calle Castillo, 5, según Registro de 80 metros cuadrados, pero según medición reciente 316 metros cuadrados. Linda: frente, calle Castillo; derecha, Antonio Montalbán Sánchez; izquierda, Angel Seral Sancho y esposa, y fondo, Pascuala Teresa Fuertes Solanas.

Referencia catastral: 8405109XM9380E0001XI.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13, tomo 4.192, libro 57, folio 142, finca número 2.565.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, podrán comparecer ante mí los propietarios de las fincas colindantes y cualesquiera otros interesados para exponer y justificar sus eventuales derechos.

Zuera, a 27 de enero de 2011. El notario, Juan Antonio Yuste González de Rueda.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es